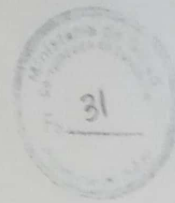


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 718-166/2023.-
FE.

DECRETO N° **742** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Maria del Valle Inés Andrade, CUIL N° 23-06691467-4, quien revista en el cargo categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, en la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G-2012 y N° 5351-HF-2022, la agente de referencia fue promovida en los cargos categoría 8 y categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, situaciones que restan ser materializadas mediante los pertinentes actos administrativos.

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Andrade reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Andrade, a la máxima categoría del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Maria del Valle Inés Andrade, CUIL N° 23-06691467-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, a partir del 1 de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
JUAN CARLOS MARIANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 742
EJERCICIO 2024;

742

La partida de Gasto en Personal para la U. de O. R 6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTICULO 3°. Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8855-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 316/174 modificada por Ley N° 5748.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°. Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGOR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALVARO BORDO
MINISTRO SALUD
JUJUY

C.P.N. GUSTAVO ALVARO BORDO
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO AL ATISTA



[Handwritten signature]
C. P. N. GUSTAVO ALVARO BORDO
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS